



DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO EN MÉXICO

MIGRAR ES HUMANO • MIGRAR ES HUMANO
AGOSTO 2025
CLASE:...

MIGRAR ES HUMANO



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

*Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos*

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional de
Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"*

Juan Manuel Arellano Morales

*Director General y encargado del Despacho
de la Quinta Visitaduría General.*



DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO EN MÉXICO

Derechos de asilo y refugio en México.

Primera edición: diciembre, 2022

Segunda edición: diciembre, 2023

Primera reimpresión de la segunda edición: octubre, 2024

Segunda reimpresión de la tercera edición: agosto, 2025

ISBN: 978-607-729-613-3

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia. San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández

Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero

Diagramación y Diseño: Jessica Quiterio Padilla

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

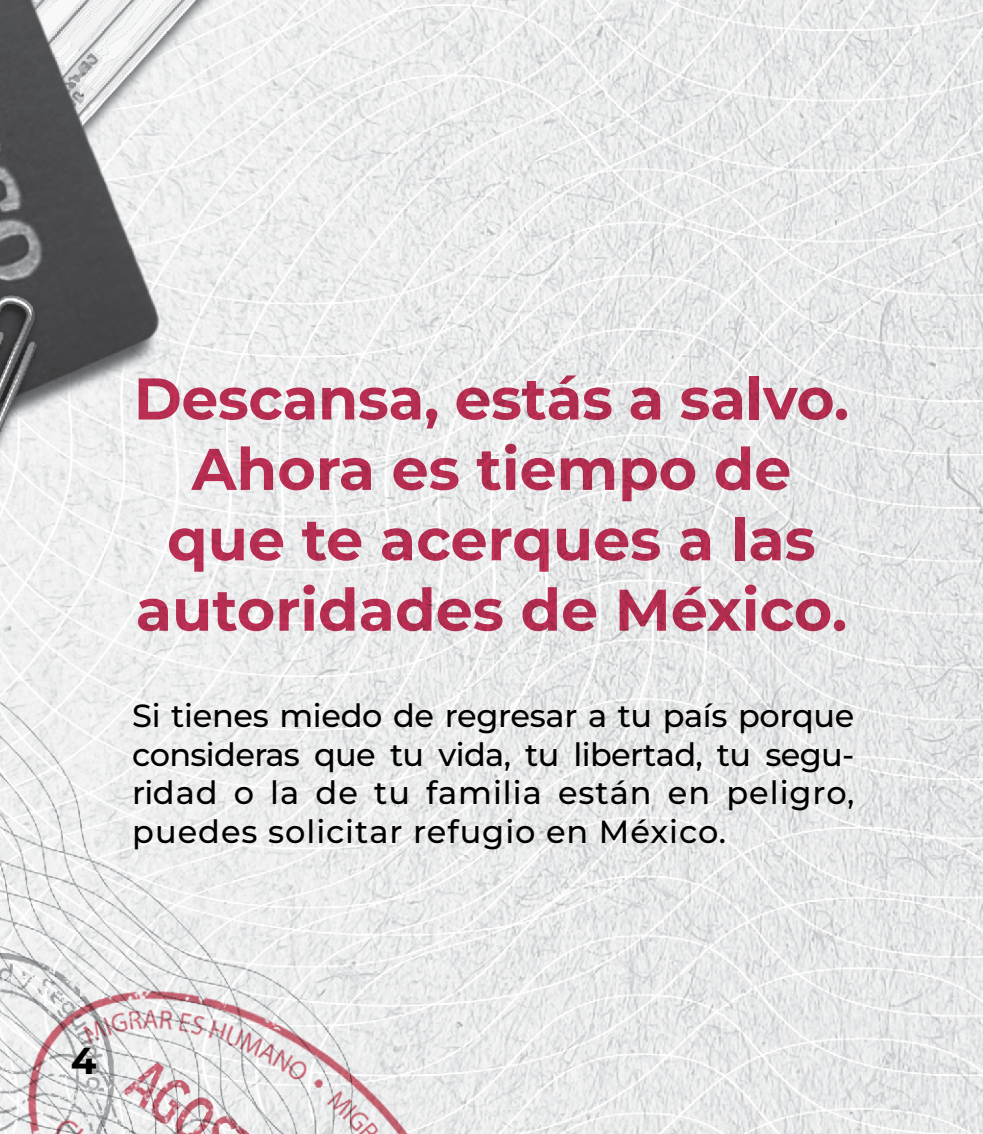
MIGRAR ES HUMANO
AGOSTO
CLAS

HUMANO

DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO EN MÉXICO

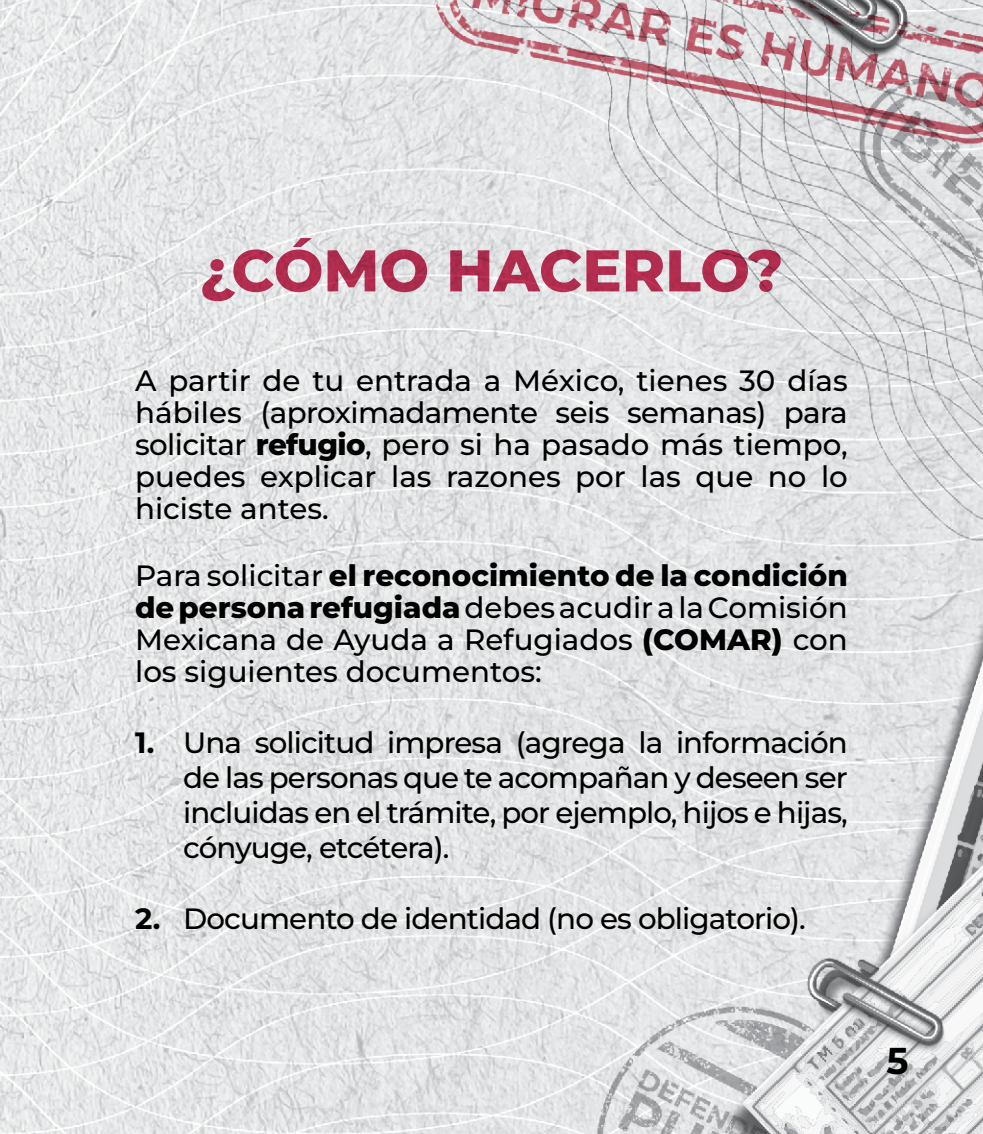
Si huiste de tu país por motivos de violencia, persecución o amenazas, puedes solicitar refugio.

Libertad y Seguridad
MIGRANTES



Descansa, estás a salvo. Ahora es tiempo de que te acerques a las autoridades de México.

Si tienes miedo de regresar a tu país porque consideras que tu vida, tu libertad, tu seguridad o la de tu familia están en peligro, puedes solicitar refugio en México.

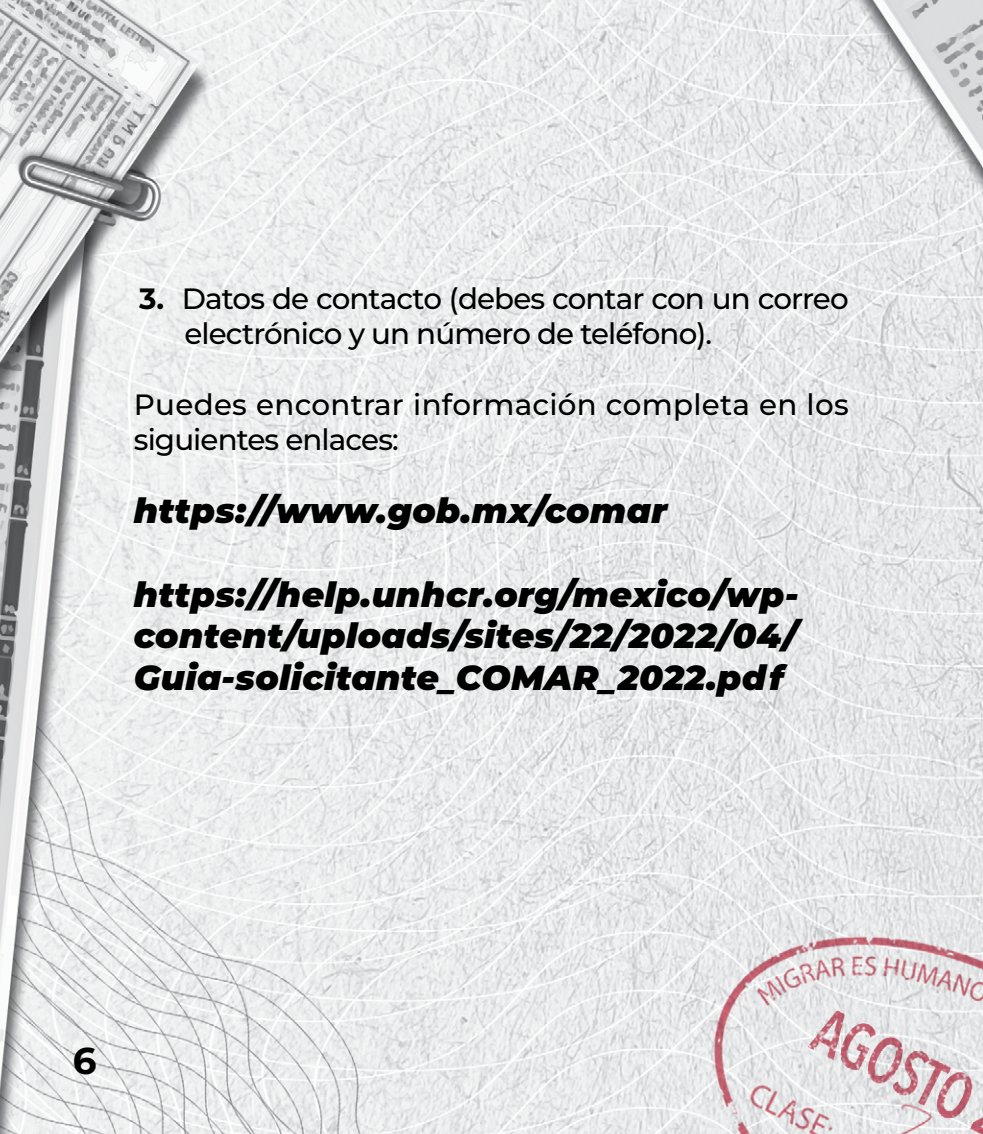


¿CÓMO HACERLO?

A partir de tu entrada a México, tienes 30 días hábiles (aproximadamente seis semanas) para solicitar **refugio**, pero si ha pasado más tiempo, puedes explicar las razones por las que no lo hiciste antes.

Para solicitar **el reconocimiento de la condición de persona refugiada** debes acudir a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (**COMAR**) con los siguientes documentos:

1. Una solicitud impresa (agrega la información de las personas que te acompañan y deseen ser incluidas en el trámite, por ejemplo, hijos e hijas, cónyuge, etcétera).
2. Documento de identidad (no es obligatorio).

- 
3. Datos de contacto (debes contar con un correo electrónico y un número de teléfono).

Puedes encontrar información completa en los siguientes enlaces:

<https://www.gob.mx/comar>

https://help.unhcr.org/mexico/wp-content/uploads/sites/22/2022/04/Guia-solicitante_COMAR_2022.pdf



MIGRAR ES HUMANO



• MIGRAR ES HUMANO
2025



EL PROCEDIMIENTO ES GRATUITO Y CONFIDENCIAL

Si otra persona necesita solicitar refugio, pero no habla o no entiende bien el español, pide a las autoridades el apoyo de una persona traductora o intérprete.

Representantes de la COMAR te entrevistarán; cuéntales con detalle las razones por las cuales saliste de tu país y por qué no quieres o no puedes regresar. La entrevista es individual y puedes elegir si la hace un hombre o una mujer. Tienes derecho al apoyo de una persona intérprete o traductora durante el proceso.

Tu testimonio quedará registrado en un formulario con tus datos personales. Si vienes en compañía de tu familia, proporciona sus datos también.



La COMAR te dará una Constancia de Trámite con tu foto, tus datos y los de las personas que te acompañan. Ese documento es evidencia de que ya iniciaste el procedimiento.

¡No te pueden obligar a regresar a tu país!

Considera que tu constancia solo es válida dentro de la entidad federativa de México en la que iniciaste el procedimiento. Si sales de esa entidad, la COMAR asumirá que abandonaste el trámite. Si necesitas salir, pide autorización.

Tienes derecho a representación legal durante todo el procedimiento. La COMAR puede ayudarte.

Es importante que tu correo electrónico y tu teléfono estén correctos para que la COMAR se ponga en contacto contigo. Si cambias alguno de estos datos, acude a la oficina donde iniciaste el trámite para actualizarlos.

Puedes solicitar al Instituto Nacional de Migración (INM) tu tarjeta de visitante por razones humanitarias, la cual te permite trabajar mientras resuelven



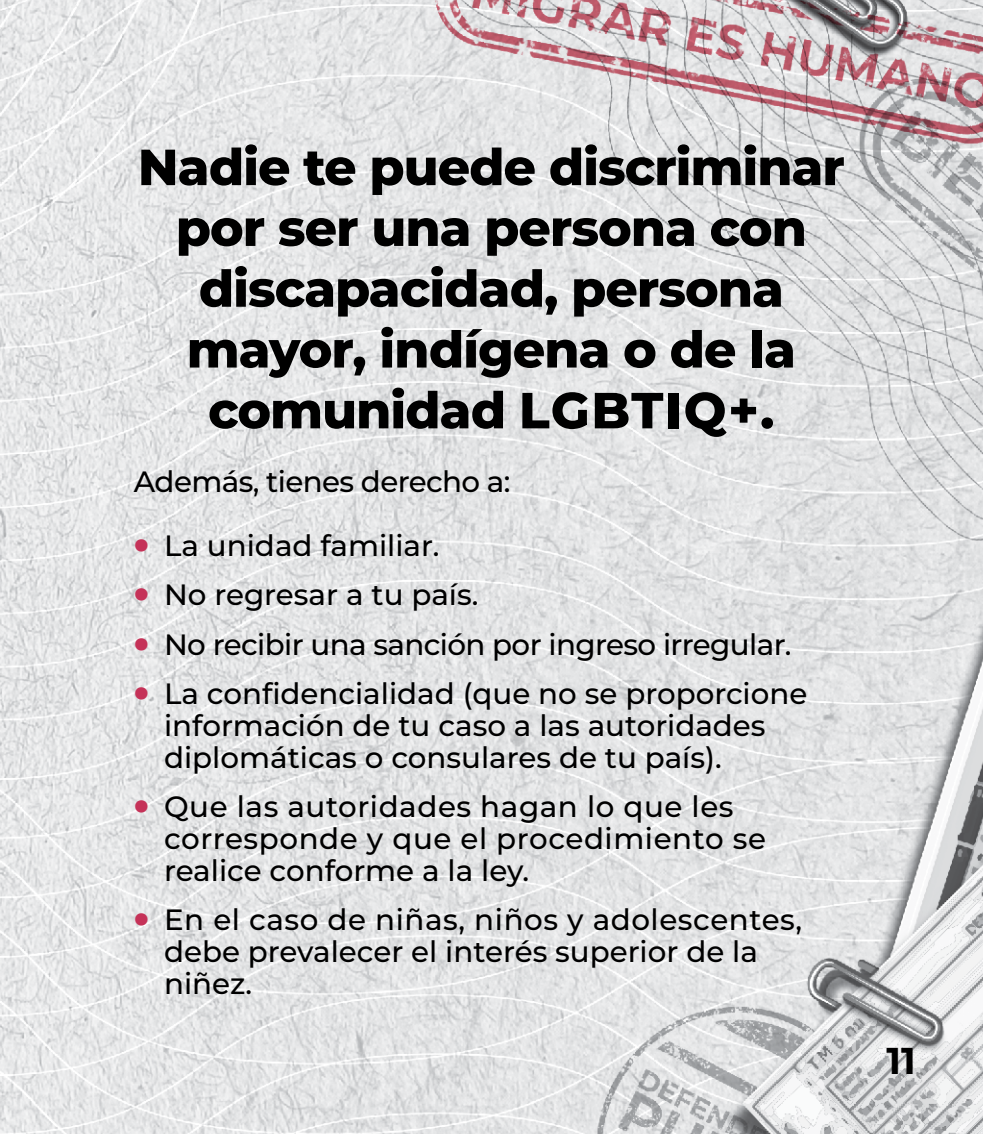
tu caso. Te otorgarán una Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal, que te servirá para acceder a trámites y servicios.

Te informarán si te fue otorgado el reconocimiento como persona refugiada hasta 45 días hábiles después de haber iniciado tu solicitud, más otros 45 días hábiles si se requiere información adicional.

Si la resolución es positiva, acude al Instituto Nacional de Migración para tramitar tu residencia permanente en México en condición de refugiado.

Si la resolución es negativa, tienes derecho a pedir que revisen nuevamente tu caso (al interponer un Recurso de Revisión), tienes 15 días hábiles después de recibir la respuesta para hacerlo.

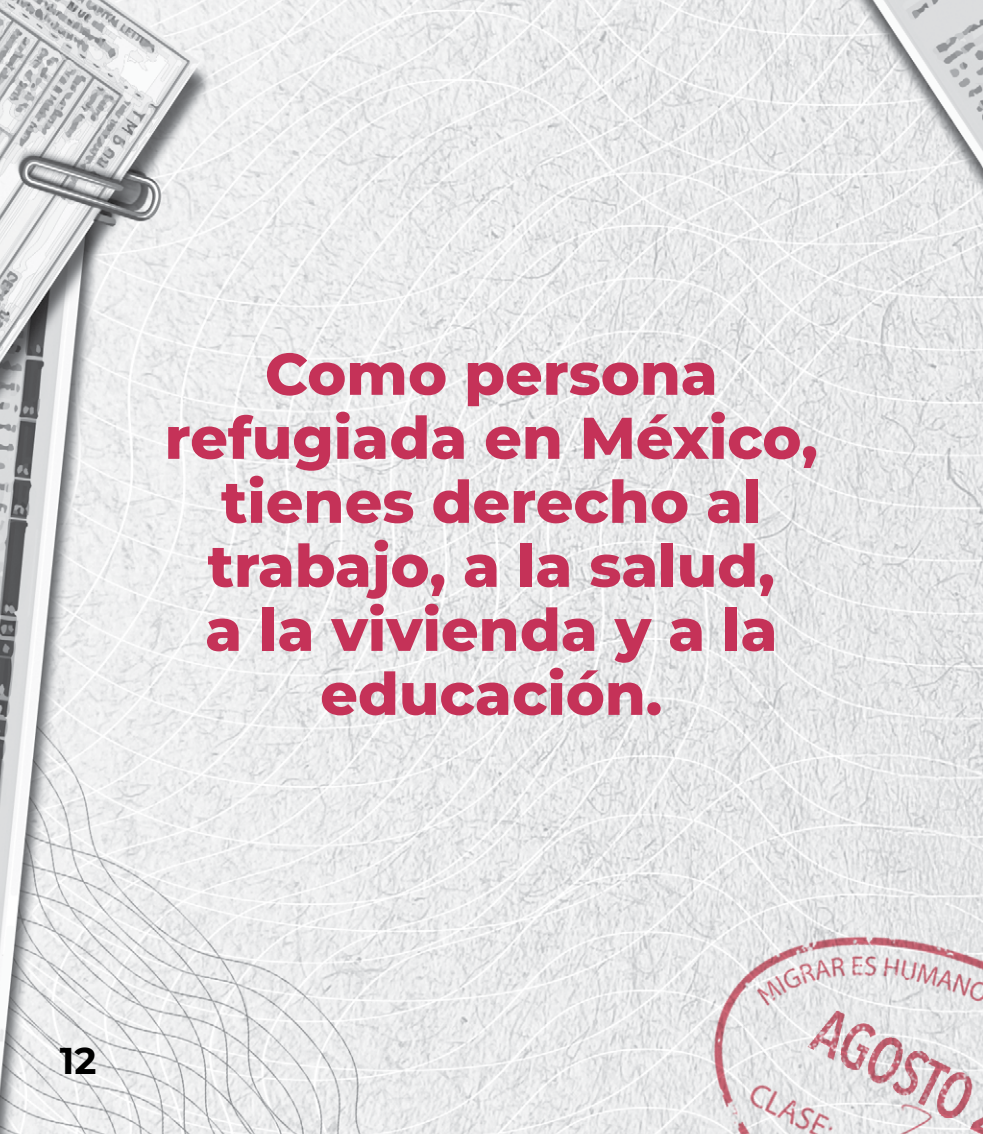
Tus derechos humanos deben ser respetados sin importar tu origen, edad o identidad.



Nadie te puede discriminar por ser una persona con discapacidad, persona mayor, indígena o de la comunidad LGBTIQ+.

Además, tienes derecho a:

- La unidad familiar.
- No regresar a tu país.
- No recibir una sanción por ingreso irregular.
- La confidencialidad (que no se proporcione información de tu caso a las autoridades diplomáticas o consulares de tu país).
- Que las autoridades hagan lo que les corresponde y que el procedimiento se realice conforme a la ley.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes, debe prevalecer el interés superior de la niñez.



**Como persona
refugiada en México,
tienes derecho al
trabajo, a la salud,
a la vivienda y a la
educación.**

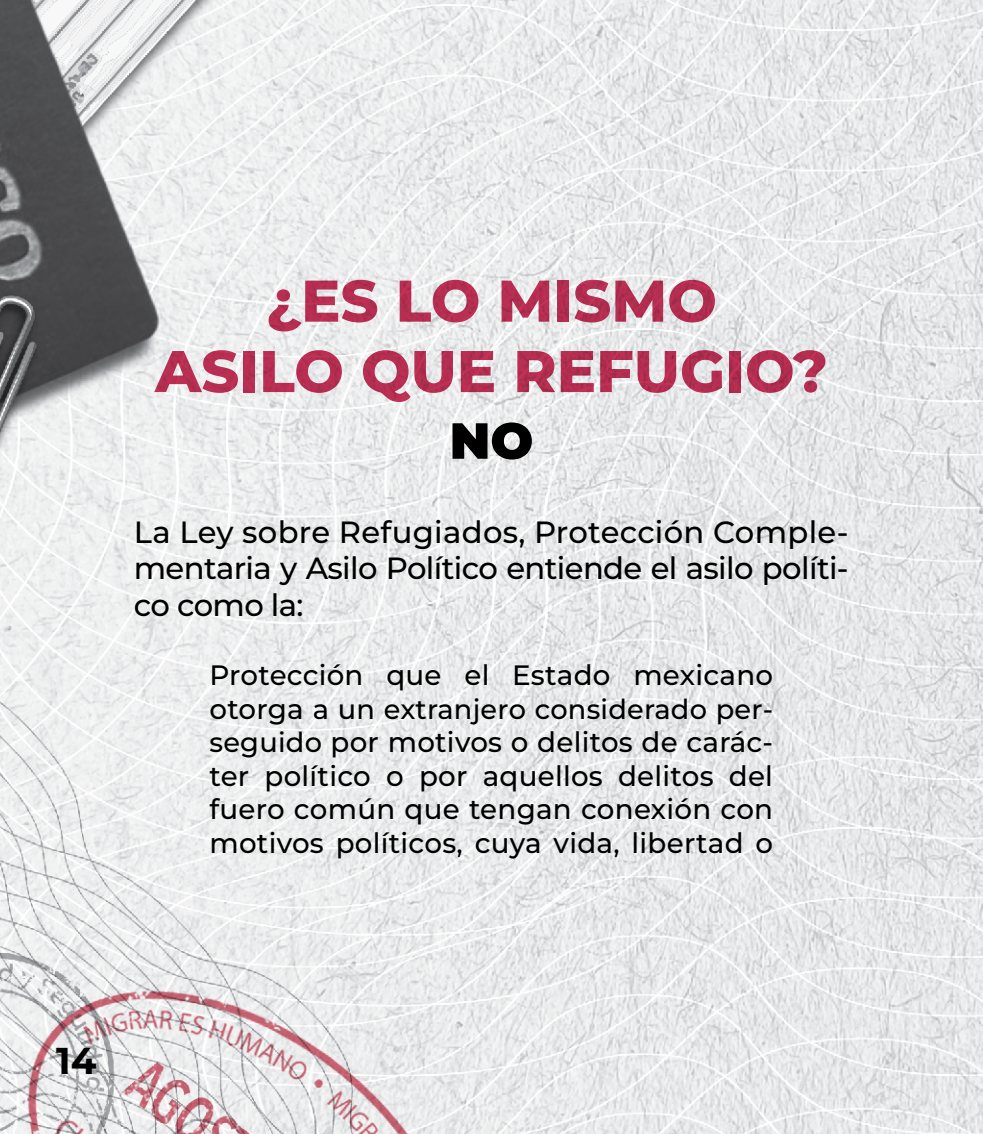




MIGRAR ES HUMANO



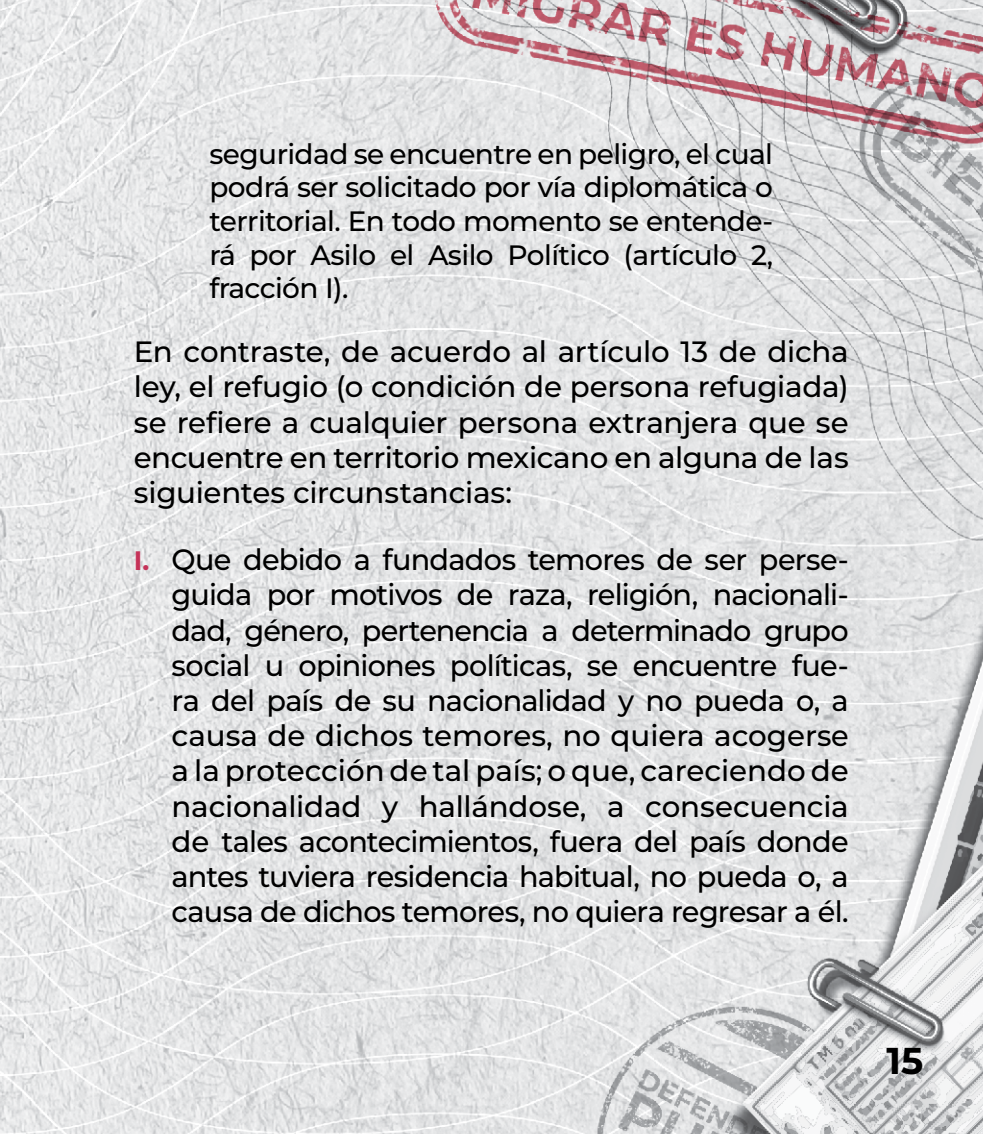
• MIGRAR ES HUMANO
2025



¿ES LO MISMO ASILO QUE REFUGIO? **NO**

La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político entiende el asilo político como la:

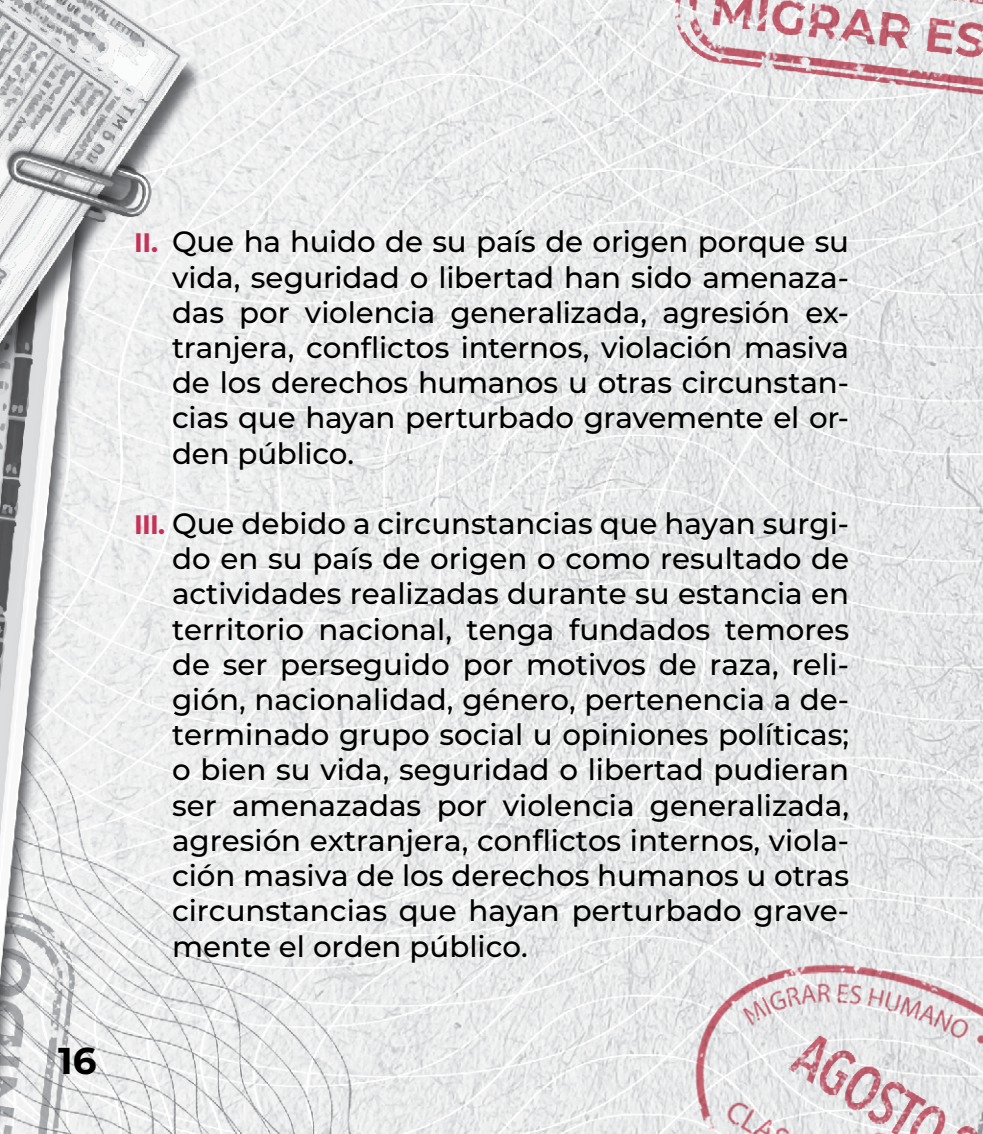
Protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o



seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. En todo momento se entenderá por Asilo el Asilo Político (artículo 2, fracción I).

En contraste, de acuerdo al artículo 13 de dicha ley, el refugio (o condición de persona refugiada) se refiere a cualquier persona extranjera que se encuentre en territorio mexicano en alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

- 
- II. Que ha huido de su país de origen porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas; o bien su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

La ley también considera la protección complementaria que se otorga cuando existan otras razones por las que no puedes regresar a tu país, donde tu vida se vería amenazada o en peligro de ser sometida a la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 2, fracción VII).





Puedes solicitar asesoría jurídica al
Instituto Federal de la Defensoría Pública
(IFDP) en

Defensatel
800 224 24 26

La Agencia de la ONU para los Refugiados en México
(ACNUR) te puede orientar en tu trámite de refugio,
no dudes en llamar al número telefónico:

800 226 87 69

o escribir a:

mexme@unhcr.org

Si ya has solicitado refugio, pero tu trámite tarda
mucho, no estás de acuerdo con la resolución,
tienes dudas, o consideras que no han sido
respetados tus derechos, acércate a la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

¡Te asesoramos y acompañamos!



**La CNDH está contigo
ante cualquier abuso
por parte de las
autoridades**

**¡Llámanos!
800 715 2000 y
55 5681 8125
www.cndh.org.mx**

**DE MANO EN MANO,
PROTEGEMOS
LOS DERECHOS HUMANOS**

EN LA CNDH DEFENDEMOS TUS DERECHOS

SIEMPRE TEN A LA MANO LOS SIGUIENTES DATOS:

Número de pasaporte: _____

CURP: _____

Número de constancia de solicitud de reconocimiento
de la condición: _____

Número de tarjeta de visitante por razones humanitarias:

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
(COMAR):

55 5209 8800, extensiones: **30133** y **30147**

www.gob.mx/comar

www.facebook.com/ConfiaEnElJaguar





MIGRAR ES HUMANO



• MIGRAR ES HUMANO
2025

OFICINAS REGIONALES

CONTAMOS CON 16 SEDES REGIONALES
en la República Mexicana y una sede principal en
las siguientes entidades federativas:

CIUDAD DE MÉXICO

Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras. C.P. 10200.
Ciudad de México
Tel.: 55 5681 8125
Número gratuito: 800 715 2000

VERACRUZ, VERACRUZ

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio n.º 1045,
Ignacio Zaragoza, C.P. 91910,
Veracruz, Veracruz.
Tel. y fax: (229) 92 492 08
Número gratuito: 800 561 8509

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Calle Misión de San Javier n.º 10610,
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,
Tijuana, Baja California.
Tel.: (664) 63 334 00 Ext. 3800
Número gratuito: 800 027 5151

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida Pioneros n.º 1005
Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000
Mexicali, Baja California Sur.
Tel.: (612) 123 6398, (612) 129 4437

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca n.º 150, esquina Plaza
Centenario, Centro, C.P. 83000,
Hermosillo, Sonora.
Tel.: (631) 31 100 06, ext. 3401
Número gratuito: 800 672 5935

TORREÓN, COAHUILA

Av. Juárez s/n, interior 104 planta baja,
Palacio Federal, Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila.
Tel.: (871) 22 256 36 ext. 6500
Número gratuito: 800 838 4410

REYNOSA, TAMAULIPAS

Calle Ignacio Zaragoza n.º 265,
local 1, esquina Mariano Escobedo,
Zona Centro, C.P. 88500,
Reynosa, Tamaulipas.
Tel.: 899-922-4263, 899 188-0040
Ext. 3500
Número gratuito: 800 508 2999

GUADALAJARA, JALISCO

Palacio Federal, Av. Alcalde n.º 500,
planta principal, Colonia Centro
Barranquitas, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.
Tel.: 800 715 2000, ext. 3006 y 3007

MORELIA, MICHOACÁN

Avenida del Estudiante n.º 102,
Matamoros, C.P. 58240,
Morelia, Michoacán.
Tel.: (443) 14 782 80, ext. 6700
Número gratuito: 800 849 5054

ACAPULCO, GUERRERO

Calle Cristóbal Colón n.º 12,
racc. Costa Azul, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tel.: (744) 43-504-00 ext. 6604
Número gratuito: 800 838 4595

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Av. Josefa Ortiz de Domínguez n.º 28,
Barrio Santa Lucía, C.P. 29250,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Tel.: 967 678 1881, 967 678 6530, ext. 3601
Número gratuito: 800 523 7185

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Av. de la Raza n.º 5784 entre
Av. del Charro y C. Lago de Pátzcuaro,
Minerva, C.P. 32370, Cd. Juárez, Chihuahua.
Tel.: (656) 22-771-50, ext. 3201/3200
Número gratuito: 800 670 1640

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba, Cerrada Cantabria
n.º 318, Primero de Mayo,
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 993 3133999, ext. 3903
Número gratuito: 800 696 1800



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Calle Fuerza Aérea Mexicana
(antes calle Naranjos) n.º 804, Reforma,
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel.: (971) 713 3119, ext. 6800, 6801, 951 454
16 21 ext. 6200
Número gratuito: 800 838 4080

TAPACHULA, CHIAPAS

Calle 15 Oriente n.º 20, entre 3 y 5 Norte,
Centro, C.P. 30700, Tapachula
de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
Tel.: (962) 62 014 66,
Número gratuito: 800 523 7185

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Valentín Gama n.º 1029, Jardín,
C.P. 78270, San Luis Potosí,
San Luis Potosí.
Tel.: (444) 10 255 20, ext. 6401/6400
Número gratuito: 800 327 7070

MÉRIDA, YUCATÁN

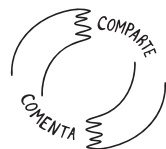
Calle 60 n.º 283, entre 23 y 25,
Alcalá Martín, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán.
Tel.: 999 42 18 88 Ext. 3100, 3101
Número gratuito: 800 822 5434

***Derechos de asilo y refugio en México,
editado por la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos,***

se terminó de imprimir en agosto de 2025
en los talleres de COLOR PRINTING FOREVER, S.A.S. DE C.V.,
Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio San Pedro,
Demarcación Territorial Iztacalco,
C.P. 08220, Ciudad de México
El tiraje consta de 40 000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C.
(Certificación FSC México).





Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/t/4YTpsCGK5m>

¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?



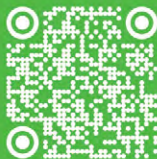
EDIFICIO MARCO ANTONIO
LANZ GALERA

**Sede: Marco Antonio
Lanz Galera**

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx



D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: agosto, 2025/SVG/AQP.
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción
del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).

Tel.: 
55 56 81 81 25
Número gratuito:
800 715 2000